



## **RESOLUCIÓN DE SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO N°109-2024-SGPUC-GDUI-MDP**



Pocollay, 27 de Agosto del 2024

### **VISTOS:**

El documento con Registro CUD N° 9895-2024, de fecha 06 de marzo del 2024, presentado por la **Sra. CARMELA JAUREGUI MAITA** identificado con DNI N° 29261014 en representación de **MIRALTO INVERSIONES INMOBILIARIAS S.A.C. inscrita en la partida N°11165550 del registro de personas jurídicas**, solicitando la **RECEPCION DE OBRAS CON VARIACIONES** de la Habilitación Urbana denominada **URBANIZACION "VILLA LAS MERCEDES POCOLLAY"**, del predio denominado LAS MERCEDES U.C N°10056, del distrito de Pocollay, Provincia y Región de Tacna, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo Político, Económico y Administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al Artículo 16° del D.S. 029-2019 – VIVIENDA "Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, se entiende por Habilitación Urbana al proceso de convertir un terreno rústico o eríazo en urbano, mediante la ejecución de obras de accesibilidad, de distribución de agua, recolección de desagüe, de distribución de energía e iluminación pública, pistas y veredas; este proceso requiere de aportes gratuitos y obligatorios para fines de recreación pública, que son áreas de uso público irrestricto; así como para servicios públicos complementarios para Educación, Salud y otros fines en lotes regulares edificables que constituyen bienes de dominio público del estado susceptibles de inscripción en el Registro de predios de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Que, asimismo en concordancia con la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, **Artículo 19.-** Recepción de obras Una vez concluidas las obras de habilitación urbana se solicita la recepción de las mismas, presentando ante la municipalidad que otorgó la licencia, los siguientes documentos: **a.** Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado, señalando el número de resolución de la licencia de habilitación urbana respectiva, así como el número de recibo y la fecha de pago del trámite de Recepción de Obras. **b.** En el caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la que inició el procedimiento de habilitación urbana, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar. **c.** En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. **d.** Conformidad de obra de servicios emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos. **e.** Copia legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso. **f.** Planos de replanteo de trazado y lotización y de ornamentación de parques, cuando se requiera, y memoria descriptiva, con su respectivo archivo digital. **g.** Declaración Jurada de habilitación de los **(Estos requisitos tienen la condición de declaración jurada. El funcionario municipal sólo verifica en el acto de presentación que los documentos coincidan; sellando y firmando cada uno de los juegos presentados. profesionales que suscriben los planos señalados en el literal f.)**

CUD N°38126-2024



## RESOLUCIÓN DE SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO N°109-2024-SGPUC-GDUI-MDP



Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado por Ordenanza Municipal N°019-2019-MDP-T, indicando que la Sub Gerencia Planeamiento Urbano y Catastro es una unidad orgánica correspondiente al tercer nivel organizacional, encargada del desarrollo urbano, mantenimiento y control del catastro del distrito y del control de las construcciones públicas y privadas, así como el impulsar el desarrollo sostenible de la localidad y garantizar la distribución equitativa de los beneficios que otorga las inversiones públicas en todo el distrito;

Que, mediante Resolución de Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro N°120-2021-GIDU-MDP-T, se aprueba en el ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR HABILITACIÓN URBANA denominada "VILLA LAS MERCEDES POCOLLAY" del predio rural denominado **LAS MERCEDES con U.C N°10056** bajo la MODALIDAD B, para uso Residencial de Densidad Alta –RDA (R5) en el terreno de 25,360.21 m<sup>2</sup> (2.5360 Ha.), inscrito en la P.E. N°05100364 de la Zona Registral XIII Sede Tacna, ubicado en el Distrito de Pocollay, Provincia y Región de Tacna, propiedad de Sra. Carmela Jauregui Maita, Sra. Connie Lesly Jauregui Salinas, Sra. Anika Ivette Jauregui Salinas y Sra. Clorinda Jauregui Maita, conforme a los planos y Memoria Descriptiva que obran en el presente expediente y de acuerdo al siguiente cuadro de áreas:



DESCRIPCION	AREA	PORCENTAJE
AREA BRUTA	25360.21 M2	100.00 %
AREA LOTIZABLE	12 941.04 M2	51.03 %
AREA DE APORTES	2 399.20 M2	9.46 %
AREA CEDIDA A VIAS	10 019.97 M2	39.51 %

Que, mediante Resolución de Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro N° 071-2022-SGPUC-MDP-T, ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el cuadro de áreas del artículo primero de la Resolución de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro N°120-2021-GIDU-MDP-T de la "HABILITACIÓN URBANA SIN VARIACIONES" calificada como MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE LA HABILITACIÓN URBANA DENOMINADA "VILLA LAS MERCEDES POCOLLAY", del predio rural denominado **LAS MERCEDES con U.C. N°10056** bajo la MODALIDAD B, para uso Residencial de Densidad Alta –RDA (R5) en el terreno de 25,360.21 m<sup>2</sup> (2.5360 Ha.), inscrito en la P.E. N°05100364 de la Zona Registral XIII Sede Tacna, ubicado en el Distrito de Pocollay, Provincia y Región de Tacna, propiedad de Sra. Carmela Jauregui Maita, Sra. Connie Lesly Jauregui Salinas, Sra. Anika Ivette Jauregui Salinas y Sra. Clorinda Jauregui Maita, conforme a los planos y Memoria Descriptiva que obran en el presente expediente y de acuerdo al siguiente cuadro de áreas:

DESCRIPCION	AREA	PORCENTAJE
AREA BRUTA	25 360.21 M2	100.00 %
AREA LOTIZABLE	14 230.14 M2	56.11 %
AREA DE APORTES	2 399.20 M2	9.46 %
AREA CEDIDA A VIAS	8,730.87 M2	34.43 %

Que, con Formulario Único de Habilitación Urbana – FUHU Recepción de Obras, con registro CUD N°9895 – 2024 con fecha 06 de marzo del 2024, presentado por **Sra. CARMELA JAUREGUI MAITA** identificado con DNI N° 29261014 en representación de la empresa **MIRALTO INVERSIONES INMOBILIARIAS S.A.C. inscrita en la partida N°11165550 del registro de personas jurídicas**, solicitando la **RECEPCION DE OBRAS CON VARIACIONES** de la Habilitación Urbana denominada **URBANIZACION "VILLA LAS MERCEDES POCOLLAY"**, del predio denominado LAS MERCEDES U.C N°10056, del distrito de Pocollay, Provincia y Región de Tacna acompañado del Recibo de Caja N°00020612024 de fecha 06 de marzo del 2024, por el concepto de 002558 – RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA CON VARIACIONES NO CONSIDERADAS

CUD N°38126-2024



## RESOLUCIÓN DE SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO N°109-2024-SGPUC-GDUI-MDP



SUSTANCIALES, con monto total de 168.70 (Ciento Sesenta y Ocho con 70/100 soles), en cumplimiento de las tasas establecidas por la entidad;

Que, con CARTA N° 169-2024-SGPUC-GDUI-MDP-T, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, de fecha 20 de marzo del 2024, indicando las Observaciones realizadas al expediente presentado tanto en requisitos faltantes establecidos en el TUPA Vigente, de la Inspección ocular y revisión de la Documentación Técnica presentada.

Que, con CARTA S/N con Registro de Trámite Documentario CUD 20523-2024, presentado por el Arquitecto German Yuzni Cutimbo Ticona con CAP N°10089, proyectista; subsanando las observaciones en tanto a la inspección Ocular, y la documentación técnica, indicando que de acuerdo a los aportes de EDUCACIÓN Y OTROS USOS, serán redimidos en efectivo según lo indicado en la RESOLUCIÓN DE SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO N°120-2021-GIDU-MDP-T.

Que, con CARTA N°134-2024-RMAF-T, emitido por la Arq. Ros Mery Apaza Fráquita, con opinión técnica sobre respuesta solicitada, indicando que de acuerdo a la evaluación con respecto al expediente CUD N°9835-2024, que el trámite solicitado mediante FUHU de RECEPCIÓN DE OBRAS, corresponde a la 2da etapa del procedimiento administrativo de Habilitación Urbana, motivo por el cual dicho trámite está contemplado en el TUPA Vigente de la Municipalidad Distrital de Pocollay, asimismo, se encuentra técnicamente conforme, siendo el faltante: - Copia legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de las mismas y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso.

Que, con CARTA N°310-2024-SGPUC-GDUI-MDP-T, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, de fecha 16 de mayo del 2024, sobre recepción de Obras – Observación Reiterativa parcialmente, indicando los requisitos faltantes establecidos por el TUPA VIGENTE: - Copia legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de las mismas y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso.

Que, con CARTA N°082-2024-SGPUC-GDUI-MDP-T, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, de fecha 04 de Junio, para comunicarle a la administrada que es potestad de la misma, ejercer el cumplimiento de lo expuesto en la Resolución de Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, según considere pertinente, en tal sentido pueda concluir con el trámite de recepción de obra de la Habilitación Urbana "Villa Las Mercedes Pocollay".

Que, con SOLICITUD S/N con CUD 24782-2024, de fecha 06 de Junio del 2024, presentado por la **Sra. CARMELA JAUREGUI MAITA** identificado con DNI N° 29261014 en representación de **MIRALTO INVERSIONES INMOBILIARIAS S.A.C.** inscrita en la partida **N°11165550** del registro de personas jurídicas, adjuntando voucher en original por concepto de redimir el déficit de áreas de aportes correspondientes a la Habilitación Urbana "Villa las Mercedes Pocollay" de acuerdo a la Carta N°082-2024-SGPUC-GDUI-MDP-T;

Que, mediante INFORME N°660-2024-USGYAC-MDP-T, emitido por la Unidad de Secretaría General y Archivo Central, indicando que con Acuerdo Municipal N°025-2024-CM-MDP-T, de fecha 9 de agosto del 2024, resolviendo lo siguiente "... AUTORIZAR AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAR, la SUSCRIPCIÓN DE LA MINUTA Y ESCRITURA PÚBLICA, sobre la transferencia de las áreas de aporte destinadas a Recreación 1 y Recreación 2, correspondiente a la Habilitación Urbana "Villa Las Mercedes Pocollay...";

CUD N°38126-2024



## **RESOLUCIÓN DE SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO N°109-2024-SGPUC-GDUI-MDP**



Que, con ESCRITO S/N con Registro de Trámite Documentario CUD 38074-2024, presentado por la **Sra. CARMELA JAUREGUI MAITA** identificado con DNI N° 29261014 en representación de **MIRALTO INVERSIONES INMOBILIARIAS S.A.C.** inscrita en la partida **N°11165550** del registro de personas jurídicas, adjuntando la copia legalizada notarialmente de la minuta de la recepción del área de aporte correspondiente a RECREACIÓN 1 de 905.60 m<sup>2</sup> y RECREACIÓN 02 de 1493.60 m<sup>2</sup>, concluyendo con los requisitos formales requeridos para el trámite;

Que, conforme a las atribuciones determinadas por el Reglamento Nacional de Edificaciones y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 29090 – Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones; Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación y la Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativos y demás normas vigentes;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA RECEPCION DE OBRAS CON VARIACIÓN DE LA HABILITACION URBANA “VILLA LAS MERCEDES POCOLLAY”,** con venta garantizada de lotes a favor de **MIRALTO INVERSIONES INMOBILIARIAS S.A.C.** respecto al predio rural denominado LAS MERCEDES U.C N°10056 del Distrito de Pocollay, provincia y departamento de Tacna, el mismo que se encuentra inscrito en la **Partida N°05100364**, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Zona Registral Sede Tacna, con un área 25,360.21 m<sup>2</sup>, conforme a los planos y memoria descriptiva que obran en el presente expediente y de acuerdo con el siguiente cuadro de áreas para su inscripción:

### **DESCRIPCION DE LA LOTIZACION**

#### **MANZANA “A”**

Con un área de 1 591.40 m<sup>2</sup>, conformada por 12 lotes cuyos linderos y medidas perimétricas son como se detalla a continuación:

#### ● **Manzana “A” Lote 01**

Por el Frente : En línea recta de 18.04 ml., colinda con Calle 03.

Por la Derecha : En línea recta de 15.16 ml., colinda con el Lote 02

Por la Izquierda : En línea recta de 15.20 ml., colinda con U.C. 01128 Prop. De Felix Alferez Talace.

Por el Fondo : En línea recta de 17.22 ml., colinda con Parcela G con PE. N°11082787 U.C. 035183 Prop. de Angel Alfredo Sánchez Rejas.

Área : 267.68 m<sup>2</sup>

Perímetro : 65.64 ml.

#### ● **Manzana “A” Lote 02**

Por el Frente : En línea recta de 8.00 ml., colinda con Calle 03.

Por la Derecha : En línea recta de 15.14 ml., colinda con el Lote 03.

Por la Izquierda : En línea recta de 15.16 ml., colinda con el Lote 01.

Por el Fondo : En línea recta de 8.00 ml., colinda con Parcela G con PE. N°11082787 UC 035183 Prop. de Angel Alfredo Sánchez Rejas.

Área : 121.22 m<sup>2</sup>

Perímetro : 46.30 ml.

#### ● **Manzana “A” Lote 03**

Por el Frente : En línea recta de 8.00 ml., colinda con Calle 03.

Por la Derecha : En línea recta de 15.12 ml., colinda con el Lote 04.

Por la Izquierda : En línea recta de 15.14 ml., colinda con el Lote 02.

Por el Fondo : En línea quebrada de dos tramos de 3.14 ml. y 4.86ml., colinda con Parcela G con PE. N°11082787 UC 035183 Prop. de Angel Alfredo Sánchez Rejas.



## RESOLUCIÓN DE SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO N°109-2024-SGPUC-GDUI-MDP



Área : 121.07 m<sup>2</sup>  
Perímetro : 46.26 ml.

● **Manzana "A" Lote 04**

Por el Frente : En línea recta de 8.00 ml., colinda con Calle 03.  
Por la Derecha : En línea recta de 15.09 ml., colinda con el Lote 05.  
Por la Izquierda : En línea recta de 15.12 ml., colinda con el Lote 03.  
Por el Fondo : En línea recta de 8.00 ml., colinda con Parcela G con PE. N°11082787 UC 035183 Prop. de Angel Alfredo Sánchez Rejas.  
Área : 120.82 m<sup>2</sup>  
Perímetro : 46.21 ml.

● **Manzana "A" Lote 05**

Por el Frente : En línea recta de 8.00 ml., colinda con Calle 03.  
Por la Derecha : En línea recta de 15.05 ml., colinda con el Lote 06.  
Por la Izquierda : En línea recta de 15.09 ml., colinda con el Lote 04.  
Por el Fondo : En línea recta de 8.00 ml., colinda con Parcela G con PE. N°11082787 UC 035183 Prop. de Angel Alfredo Sánchez Rejas.  
Área : 120.56 m<sup>2</sup>  
Perímetro : 46.14 ml.

● **Manzana "A" Lote 06**

Por el Frente : En línea recta de 8.00 ml., colinda con Calle 03.  
Por la Derecha : En línea recta de 15.02 ml., colinda con el Lote 07.  
Por la Izquierda : En línea recta de 15.05 ml., colinda con el Lote 05.  
Por el Fondo : En línea recta de 8.00 ml., colinda con Parcela G con PE. N°11082787 UC 035183 Prop. de Angel Alfredo Sánchez Rejas.  
Área : 120.30 m<sup>2</sup>  
Perímetro : 46.07 ml.

● **Manzana "A" Lote 07**

Por el Frente : En línea recta de 8.00 ml., colinda con Calle 03.  
Por la Derecha : En línea recta de 14.99 ml., colinda con el Lote 08.  
Por la Izquierda : En línea recta de 15.02 ml., colinda con el Lote 06.  
Por el Fondo : En línea recta de 8.00 ml., colinda con Parcela G con PE. N°11082787 UC 035183 Prop. de Angel Alfredo Sánchez Rejas.  
Área : 120.04 m<sup>2</sup>  
Perímetro : 46.01 ml.

● **Manzana "A" Lote 08**

Por el Frente : En línea quebrada de 1.60 ml. y 6.40ml., colinda con Calle 03.  
Por la Derecha : En línea recta de 14.98 ml., colinda con el Lote 09.  
Por la Izquierda : En línea recta de 14.99 ml., colinda con el Lote 07.  
Por el Fondo : En línea quebrada de 2.35ml. y 5.65 ml., colinda con Parcela G con PE. N°11082787 UC 035183 Prop. de Angel Alfredo Sánchez Rejas.  
Área : 119.80 m<sup>2</sup>  
Perímetro : 45.97 ml.

● **Manzana "A" Lote 09**

Por el Frente : En línea recta de 8.00 ml, colinda con Calle 03.  
Por la Derecha : En línea recta de 14.99 ml., colinda con el Lote 10.  
Por la Izquierda : En línea recta de 14.98 ml., colinda con el Lote 08.  
Por el Fondo : En línea recta de 8.00 ml., colinda con Parcela G con PE. N°11082787 UC 035183 Prop. de Angel Alfredo Sánchez Rejas.  
Área : 119.85 m<sup>2</sup>  
Perímetro : 45.97 ml.

● **Manzana "A" Lote 10**

Por el Frente : En línea recta de 8.00 ml, colinda con Calle 03.  
Por la Derecha : En línea recta de 15.00 ml., colinda con el Lote 11.  
Por la Izquierda : En línea recta de 14.99 ml., colinda con el Lote 09.





## RESOLUCIÓN DE SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO N°109-2024-SGPUC-GDUI-MDP



Por el Fondo : En línea recta de 8.00 ml., colinda con Parcela G con PE. N°11082787 UC  
035183 Prop. de Angel Alfredo Sánchez Rejas.  
Área : 119.93 m<sup>2</sup>  
Perímetro : 45.99 ml.

● **Manzana "A" Lote 11**

Por el Frente : En línea recta de 8.00 ml, colinda con Calle 03.  
Por la Derecha : En línea recta de 15.01 ml., colinda con el Lote 12.  
Por la Izquierda : En línea recta de 15.00 ml., colinda con el Lote 10.  
Por el Fondo : En línea recta de 8.00 ml., colinda con Parcela G con PE. N°11082787 UC  
035183 Prop. de Angel Alfredo Sánchez Rejas.  
Área : 120.02 m<sup>2</sup>  
Perímetro : 46.01 ml.

● **Manzana "A" Lote 12**

Por el Frente : En línea recta de 8.00 ml, colinda con Calle 03.  
Por la Derecha : En línea recta de 15.02 ml., colinda con la Calle 04.  
Por la Izquierda : En línea recta de 15.01 ml., colinda con el Lote 11.  
Por el Fondo : En línea recta de 8.00 ml., colinda con Parcela G con PE. N°11082787 UC  
035183 Prop. de Angel Alfredo Sánchez Rejas.  
Área : 120.11 m<sup>2</sup>  
Perímetro : 46.03 ml.

### **MANZANA "B"**

Con un área de 1 984.97 m<sup>2</sup>, conformada por 16 lotes cuyos linderos y medidas perimétricas son como se detalla a continuación:

● **Manzana "B" Lote 01**

Por el Frente : En línea recta de 9.60 ml., colinda con Calle 03.  
Por la Derecha : En línea recta de 15.37 ml., colinda con el Lote 02  
Por la Izquierda : En línea recta de 15.37 ml., colinda con la Calle 04  
Por el Fondo : En línea recta de 9.52 ml., colinda con Parcela G con PE. N°11082787 UC  
035183 Prop. de Angel Alfredo Sánchez Rejas.  
Área : 146.92 m<sup>2</sup>  
Perímetro : 49.86 ml.

● **Manzana "B" Lote 02**

Por el Frente : En línea recta de 8.00 ml., colinda con Calle 03.  
Por la Derecha : En línea recta de 15.38 ml., colinda con el Lote 03.  
Por la Izquierda : En línea recta de 15.37 ml., colinda con el Lote 01.  
Por el Fondo : En línea recta de 8.00 ml., colinda con Parcela G con PE. N°11082787 UC  
035183 Prop. de Angel Alfredo Sánchez Rejas.  
Área : 122.99 m<sup>2</sup>  
Perímetro : 46.75ml.

● **Manzana "B" Lote 03**

Por el Frente : En línea recta de 8.00 ml., colinda con Calle 03.  
Por la Derecha : En línea recta de 15.38 ml., colinda con el Lote 04.  
Por la Izquierda : En línea recta de 15.38 ml., colinda con el Lote 02.  
Por el Fondo : En línea recta de 8.00 ml., colinda con Parcela G con PE. N°11082787 UC  
035183 Prop. de Angel Alfredo Sánchez Rejas.  
Área : 123.02 m<sup>2</sup>  
Perímetro : 46.76 ml.

● **Manzana "B" Lote 04**

Por el Frente : En línea recta de 8.00 ml., colinda con Calle 03.  
Por la Derecha : En línea recta de 15.38ml., colinda con el Lote 05.  
Por la Izquierda : En línea recta de 15.38 ml., colinda con el Lote 03.  
Por el Fondo : En línea recta de 8.00 ml., colinda con Parcela G con PE. N°11082787 UC  
035183 Prop. de Angel Alfredo Sánchez Rejas.  
Área : 123.04m<sup>2</sup>  
Perímetro : 46.76 ml.



CUD N°38126-2024



**RESOLUCIÓN DE SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO  
URBANO Y CATASTRO N°109-2024-SGPUC-GDUI-MDP**



● **Manzana "B" Lote 05**

Por el Frente : En línea recta de 8.00 ml., colinda con Calle 03.  
Por la Derecha : En línea recta de 15.39 ml., colinda con el Lote 06.  
Por la Izquierda : En línea recta de 15.38 ml., colinda con el Lote 04.  
Por el Fondo : En línea recta de 8.00 ml., colinda con Parcela G con PE. N°11082786 UC  
035183 Prop. de Angel Alfredo Sánchez Rejas.  
Área : 123.07 m<sup>2</sup>  
Perímetro : 46.77 ml.

● **Manzana "B" Lote 06**

Por el Frente : En línea recta de 8.00 ml., colinda con Calle 03.  
Por la Derecha : En línea recta de 15.39 ml., colinda con el Lote 07.  
Por la Izquierda : En línea recta de 15.39 ml., colinda con el Lote 05.  
Por el Fondo : En línea recta de 8.00 ml., colinda con Parcela G con PE. N°11082787  
Prop. de Angel Alfredo Sánchez Rejas.  
Área : 123.10 m<sup>2</sup>  
Perímetro : 46.78 ml.

● **Manzana "B" Lote 07**

Por el Frente : En línea quebrada de dos tramos de 4.86 ml. y 3.36 ml., colinda con Calle  
03.  
Por la Derecha : En línea recta de 15.42 ml., colinda con el Lote 08  
Por la Izquierda : En línea recta de 15.39 ml., colinda con el Lote 06.  
Por el Fondo : En línea recta de dos tramos de 4.74 ml. y 4.54 ml., colinda con Parcela  
"F" con P.E. N°11082786 Prop. de Alfredo Aníbal Sánchez Rejas y Parcela "G" P.E.  
N°11082787 del Prop. de Angel Alfredo Sánchez Rejas  
Área : 134.92 m<sup>2</sup>  
Perímetro : 48.31 ml.

● **Manzana "B" Lote 08**

Por el Frente : En línea recta de 8.00 ml., colinda con Calle 03.  
Por la Derecha : En línea recta de 15.39 ml., colinda con el Lote 09.  
Por la Izquierda : En línea recta de 15.42 ml., colinda con Lote 07.  
Por el Fondo : En línea recta de 8.00 ml., colinda con Parcela F con PE. N°11082786 UC  
035183 Prop. de Alfredo Anibal Sánchez Rejas  
Área : 123.24 m<sup>2</sup>  
Perímetro : 46.81 ml.

● **Manzana "B" Lote 09**

Por el Frente : En línea recta de 7.85 ml., colinda con Calle 03.  
Por la Derecha : En línea recta de 15.36 ml., colinda con Lote 10.  
Por la Izquierda : En línea recta de 15.39 ml., colinda con el Lote 08.  
Por el Fondo : En línea recta de 7.85 ml., colinda con Parcela F con PE. N°11082786 UC  
035183 Prop. de Alfredo Aníbal Sánchez Rejas.  
Área : 120.71 m<sup>2</sup>  
Perímetro : 46.45 ml.

● **Manzana "B" Lote 10**

Por el Frente : En línea recta de 7.85 ml., colinda con Calle 03.  
Por la Derecha : En línea recta de 15.34 ml., colinda con el Lote 11.  
Por la Izquierda : En línea recta de 15.36 ml., colinda con el Lote 09.  
Por el Fondo : En línea recta de 7.85 ml., colinda con Parcela F con PE. N°11082786 UC  
035183 Prop. de Alfredo Anibal Sánchez Rejas  
Área : 120.50 m<sup>2</sup>  
Perímetro : 46.40 ml.

● **Manzana "B" Lote 11**

Por el Frente : En línea recta de 7.85 ml., colinda con Calle 03.  
Por la Derecha : En línea recta de 15.31 ml., colinda con el Lote 12.





## **RESOLUCIÓN DE SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO N°109-2024-SGPUC-GDUI-MDP**



Por la Izquierda : En línea recta de 15.34 ml., colinda con el Lote 10.  
Por el Fondo : En línea recta de 7.85 ml., colinda con Parcela F con PE. N°11082786 UC  
035183 Prop. de Alfredo Anibal Sánchez Rejas  
Área : 120.29 m<sup>2</sup>  
Perímetro : 46.35 ml.

● **Manzana "B" Lote 12**

Por el Frente : En línea recta de 7.90 ml., colinda con Calle 03.  
Por la Derecha : En línea recta de 15.28 ml., colinda con el Lote 13.  
Por la Izquierda : En línea recta de 15.31 ml., colinda con el Lote 11.  
Por el Fondo : En línea recta de 7.90 ml., colinda con Parcela F con PE. N°11082786 UC  
035183 Prop. de Alfredo Anibal Sanchez Rejas  
Área : 120.84 m<sup>2</sup>  
Perímetro : 46.39 ml.

● **Manzana "B" Lote 13**

Por el Frente : En línea recta de 7.90 ml., colinda con Calle 03.  
Por la Derecha : En línea recta de 15.32 ml., colinda con el Lote 14.  
Por la Izquierda : En línea recta de 15.28 ml., colinda con el Lote 12.  
Por el Fondo : En línea quebrada de dos tramos de 2.46 ml. y 5.44 ml., colinda con  
Parcela F con PE. N°11082786 UC 035183 Prop. de Alfredo Anibal Sánchez Rejas  
Área : 120.70 m<sup>2</sup>  
Perímetro : 46.40 ml.

● **Manzana "B" Lote 14**

Por el Frente : En línea quebrada de dos tramos de 7.45 ml. y 1.03 ml, colinda con Calle  
03.  
Por la Derecha : En línea recta de 15.00 ml., colinda con el Lote 15.  
Por la Izquierda : En línea recta de 15.32 ml., colinda con el Lote 13.  
Por el Fondo : En línea quebrada de 0.15 ml. y 7.29 ml., colinda con Parcela F con PE.  
N°11082786 UC 035183 Prop. de Alfredo Anibal Sánchez Rejas. Y Prop. Inmobiliaria  
Montesol e Inversiones SAC.  
Área : 120.81 m<sup>2</sup>  
Perímetro : 46.24 ml.

● **Manzana "B" Lote 15**

Por el Frente : En línea recta de 8.03 ml, colinda con Calle 03.  
Por la Derecha : En línea recta de 15.00 ml., colinda con el Lote 16.  
Por la Izquierda : En línea recta de 15.00 ml., colinda con el Lote 14.  
Por el Fondo : En línea recta de 8.03 ml., colinda con Prop. Inmobiliaria Montesol e  
Inversiones SAC.  
Área : 120.42 m<sup>2</sup>  
Perímetro : 46.06 ml.

● **Manzana "B" Lote 16**

Por el Frente : En línea recta de 8.09 ml, colinda con Calle 03.  
Por la Derecha : En línea recta de 15.00 ml., colinda con Proyección de vía.  
Por la Izquierda : En línea recta de 15.00 ml., colinda con el Lote 15.  
Por el Fondo : En línea recta de 7.97 ml., colinda con Prop. Inmobiliaria Montesol e  
Inversiones SAC.  
Área : 120.40 m<sup>2</sup>  
Perímetro : 46.06 ml.

**MANZANA "B1"**

Con un área de 815.16 m<sup>2</sup>, conformada por 06 lotes cuyos linderos y medidas perimétricas  
son como se detalla a continuación:

● **Manzana "B1" Lote 01**

Por el Frente : En línea recta de 11.23 ml, colinda con Calle 03.  
Por la Derecha : En línea recta de 14.87 ml., colinda con el Lote 02.  
Por la Izquierda : En línea recta de 15.00 ml., colinda con Proyección de vía.





## RESOLUCIÓN DE SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO N°109-2024-SGPUC-GDUI-MDP



Por el Fondo : En línea recta de 11.48 ml., colinda con Prop. Inmobiliaria Montesol e Inversiones SAC.

Área : 169.59 m<sup>2</sup>

Perímetro : 52.58 ml.

- **Manzana "B1" Lote 02**

Por el Frente : En línea recta de 8.04 ml, colinda con Calle 03.

Por la Derecha : En línea recta de 14.87 ml., colinda con el Lote 03.

Por la Izquierda : En línea recta de 14.87 ml., colinda con el Lote 01.

Por el Fondo : En línea recta de 8.04 ml., colinda con Prop. Inmobiliaria Montesol e Inversiones SAC.

Área : 119.60 m<sup>2</sup>

Perímetro : 45.82 ml.

- **Manzana "B1" Lote 03**

Por el Frente : En línea recta de 8.00 ml, colinda con Calle 03.

Por la Derecha : En línea recta de 15.00 ml., colinda con el Lote 04.

Por la Izquierda : En línea recta de 15.00 ml., colinda con el Lote 02.

Por el Fondo : En línea recta de 8.00 ml., colinda con Prop. Inmobiliaria Montesol e Inversiones SAC.

Área : 120.00 m<sup>2</sup>

Perímetro : 46.00 ml.

- **Manzana "B1" Lote 04**

Por el Frente : En línea recta de 8.00 ml, colinda con Calle 03.

Por la Derecha : En línea recta de 15.00 ml., colinda con el Lote 05.

Por la Izquierda : En línea recta de 15.00 ml., colinda con el Lote 03.

Por el Fondo : En línea recta de 8.00 ml., colinda con Prop. Inmobiliaria Montesol e Inversiones SAC.

Área : 120.00 m<sup>2</sup>

Perímetro : 46.00 ml.

- **Manzana "B1" Lote 05**

Por el Frente : En línea recta de 8.00 ml, colinda con Calle 03.

Por la Derecha : En línea recta de 15.00 ml., colinda con el Lote 06.

Por la Izquierda : En línea recta de 15.00 ml., colinda con el Lote 04.

Por el Fondo : En línea recta de 8.00 ml., colinda con Prop. Inmobiliaria Montesol e Inversiones SAC.

Área : 120.00 m<sup>2</sup>

Perímetro : 46.00 ml.

- **Manzana "B1" Lote 06**

Por el Frente : En línea recta de 11.31 ml, colinda con Calle 03.

Por la Derecha : En línea recta de 15.01 ml., colinda con Propiedad del Estado Gobierno Regional.

Por la Izquierda : En línea recta de 15.00 ml., colinda con el Lote 22.

Por el Fondo : En línea recta de 10.74 ml., colinda con Prop. Inmobiliaria Montesol e Inversiones SAC.

Área : 165.36 m<sup>2</sup>

Perímetro : 52.06 ml.

### **MANZANA "C"**

Con un área de 2 806.15 m<sup>2</sup>, conformada por 24 lotes cuyos linderos y medidas perimétricas son como se detalla a continuación:

- **Manzana "C" Lote 01**

Por el Frente : En línea recta de 7.69 ml., colinda con la Calle 04.

Por la Derecha : En línea recta de 15.18 ml., colinda con la Calle 02.

Por la Izquierda : En línea recta de 15.13 ml., colinda con el Lote 02.

Por el Fondo : En línea recta de 7.43 ml., colinda con el Lote 24.

Área : 114.47 m<sup>2</sup>

Perímetro : 45.43 ml.





## RESOLUCIÓN DE SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO N°109-2024-SGPUC-GDUI-MDP



- **Manzana "C" Lote 02**

Por el Frente : En línea recta de 7.60 ml., colinda con la Calle 04.  
Por la Derecha : En línea recta de 15.13 ml., colinda con el Lote 01.  
Por la Izquierda : En línea recta de 15.09 ml., colinda con el Lote 03.  
Por el Fondo : En línea recta de 7.60 ml., colinda con el Lote 24  
Área : 114.80 m<sup>2</sup>  
Perímetro : 45.42 ml.

- **Manzana "C" Lote 03**

Por el Frente : En línea recta de 7.60 ml., colinda con la Calle 04.  
Por la Derecha : En línea recta de 15.09 ml., colinda con el Lote 02.  
Por la Izquierda : En línea recta de 15.04 ml., colinda con el Lote 04.  
Por el Fondo : En línea recta de 7.60 ml., colinda con el Lote 05 y Lote 24.  
Área : 114.49 m<sup>2</sup>  
Perímetro : 45.33 ml.

- **Manzana "C" Lote 04**

Por el Frente : En línea recta de 7.69 ml., colinda con la Calle 04.  
Por la Derecha : En línea recta de 15.04 ml., colinda con el Lote 03.  
Por la Izquierda : En línea recta de 15.00 ml., colinda con el Calle 03.  
Por el Fondo : En línea recta de 7.43 ml., colinda con el Lote 5.  
Área : 113.53 m<sup>2</sup>  
Perímetro : 45.16 ml.

- **Manzana "C" Lote 05**

Por el Frente : En línea recta de 8.00 ml., colinda con la Calle 03.  
Por la Derecha : En línea recta de 14.73 ml., colinda con el Lote 03 y Lote 04.  
Por la Izquierda : En línea recta de 14.73 ml., colinda con el Lote 06.  
Por el Fondo : En línea recta de 8.00 ml., colinda con el Lote 24.  
Área : 117.85 m<sup>2</sup>  
Perímetro : 45.46 ml.

- **Manzana "C" Lote 06**

Por el Frente : En línea recta de 8.00 ml., colinda con la Calle 03.  
Por la Derecha : En línea recta de 14.73 ml., colinda con el Lote 05.  
Por la Izquierda : En línea recta de 14.73 ml., colinda con el Lote 07.  
Por el Fondo : En línea recta de 8.00 ml., colinda con el Lote 23.  
Área : 117.85 m<sup>2</sup>  
Perímetro : 45.46 ml.

- **Manzana "C" Lote 07**

Por el Frente : En línea recta de 8.00 ml., colinda con la Calle 03.  
Por la Derecha : En línea recta de 14.73 ml., colinda con el Lote 06.  
Por la Izquierda : En línea recta de 14.73 ml., colinda con el Lote 08.  
Por el Fondo : En línea recta de 8.00 ml., colinda con el Lote 22.  
Área : 117.85 m<sup>2</sup>  
Perímetro : 45.46 ml.

- **Manzana "C" Lote 08**

Por el Frente : En línea recta de 8.00 ml., colinda con la Calle 03.  
Por la Derecha : En línea recta de 14.73 ml., colinda con el Lote 07.  
Por la Izquierda : En línea recta de 14.73 ml., colinda con el Lote 09.  
Por el Fondo : En línea recta de 8.00 ml., colinda con el Lote 21.  
Área : 117.85 m<sup>2</sup>





## RESOLUCIÓN DE SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO N°109-2024-SGPUC-GDUI-MDP



Perímetro : 45.46 ml.

- **Manzana "C" Lote 09**

Por el Frente : En línea quebrada de dos tramos de 2.31 ml. y 5.69 ml., colinda con la Calle 03.

Por la Derecha : En línea recta de 14.73 ml., colinda con el Lote 08.

Por la Izquierda : En línea recta de 14.57 ml., colinda con el Lote 10

Por el Fondo : En línea recta de 8.00 ml., colinda con el Lote 20.

Área : 117.67 m<sup>2</sup>

Perímetro : 45.31 ml.

- **Manzana "C" Lote 10**

Por el Frente : En línea recta de 9.02 ml., colinda con la Calle 03.

Por la Derecha : En línea recta de 14.57 ml., colinda con el Lote 09

Por la Izquierda : En línea recta de 14.96 ml., colinda con el Lote 11.

Por el Fondo : En línea recta de 9.00ml., colinda con el Lote 19

Área : 128.39 m<sup>2</sup>

Perímetro : 46.55 ml.

- **Manzana "C" Lote 11**

Por el Frente : En línea recta de 9.02 ml., colinda con la Calle 03.

Por la Derecha : En línea recta de 13.96ml., colinda con el Lote 10.

Por la Izquierda : En línea recta de 13.34 ml., colinda con el Lote 12.

Por el Fondo : En línea recta de 9.00 ml., colinda con el Lote 18.

Área : 122.86 m<sup>2</sup>

Perímetro : 45.32 ml.

- **Manzana "C" Lote 12**

Por el Frente : En línea recta de 9.97 ml., colinda con la Calle 03.

Por la Derecha : En línea recta de 13.34 ml., colinda con el Lote 11.

Por la Izquierda : En línea recta de 12.67 ml., colinda con el Lote 13.

Por el Fondo : En línea recta de 9.62 ml., colinda con el Lote 17.

Área : 127.26 m<sup>2</sup>

Perímetro : 45.60 ml.

- **Manzana "C" Lote 13**

Por el Frente : En línea recta de 8.53 ml., colinda con la Calle 03

Por la Derecha : En línea recta de 13.38 ml., colinda con el Lote 12 y el Lote 17.

Por la Izquierda : En línea recta de 13.03 ml., colinda con el Lote 14.

Por el Fondo : En línea recta de 8.54 ml., colinda con el Lote 16.

Área : 112.67 m<sup>2</sup>

Perímetro : 43.48 ml.

- **Manzana "C" Lote 14**

Por el Frente : En línea recta de 8.75 ml., colinda con la Calle 03

Por la Derecha : En línea recta de 13.03 ml., colinda con el Lote 13.

Por la Izquierda : En línea recta de 12.66 ml., colinda con Área Recreativa.

Por el Fondo : En línea recta de 8.74 ml., colinda con el Lote 15.

Área : 112.23 m<sup>2</sup>

Perímetro : 43.18 ml.

- **Manzana "C" Lote 15**

Por el Frente : En línea recta de 8.73 ml., colinda con la Calle 02.

Por la Derecha : En línea recta de 11.20 ml., colinda con Área Recreativa.

Por la Izquierda : En línea recta de 11.73 ml., colinda con el Lote 16.



CUD N°38126-2024



## RESOLUCIÓN DE SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO N°109-2024-SGPUC-GDUI-MDP



Por el Fondo : En línea recta de 8.74 ml., colinda con el Lote 14.  
Área : 100.00 m<sup>2</sup>  
Perímetro : 40.40 ml.

● **Manzana "C" Lote 16**

Por el Frente : En línea recta de 8.58 ml., colinda con la Calle 02  
Por la Derecha : En línea recta de 11.73 ml., colinda con el Lote 15.  
Por la Izquierda : En línea recta de 12.26 ml., colinda con el Lote 17.  
Por el Fondo : En línea recta de 8.54 ml., colinda con el Lote 13.  
Área : 102.57 m<sup>2</sup>  
Perímetro : 41.11 ml.

● **Manzana "C" Lote 17**

Por el Frente : En línea recta de 9.28 ml., colinda con la Calle 02  
Por la Derecha : En línea recta de 12.97 ml., colinda con el Lote 16 y el Lote 13.  
Por la Izquierda : En línea recta de 13.29 ml., colinda con el Lote 18.  
Por el Fondo : En línea recta de 9.62 ml., colinda con el Lote 12.  
Área : 124.00 m<sup>2</sup>  
Perímetro : 45.16 ml.

● **Manzana "C" Lote 18**

Por el Frente : En línea recta de 9.01 ml., colinda con la Calle 02  
Por la Derecha : En línea recta de 13.29 ml., colinda con el Lote 17.  
Por la Izquierda : En línea recta de 13.61 ml., colinda con el Lote 19.  
Por el Fondo : En línea recta de 9.00 ml., colinda con el Lote 11.  
Área : 121.04 m<sup>2</sup>  
Perímetro : 44.91 ml.

● **Manzana "C" Lote 19**

Por el Frente : En línea recta de 9.01 ml., colinda con la Calle 02.  
Por la Derecha : En línea recta de 13.61 ml., colinda con el Lote 18.  
Por la Izquierda : En línea recta de 13.92 ml., colinda con el Lote 20.  
Por el Fondo : En línea recta de 9.00 ml., colinda con el Lote 10.  
Área : 123.88 m<sup>2</sup>  
Perímetro : 45.54 ml.

● **Manzana "C" Lote 20**

Por el Frente : En línea recta de 8.00 ml., colinda con la Calle 02.  
Por la Derecha : En línea recta de 13.92 ml., colinda con el Lote 19.  
Por la Izquierda : En línea recta de 14.20 ml., colinda con el Lote 21.  
Por el Fondo : En línea recta de 8.00 ml., colinda con el Lote 09.  
Área : 112.49 m<sup>2</sup>  
Perímetro : 44.12 ml.

● **Manzana "C" Lote 21**

Por el Frente : En línea recta de 8.00 ml., colinda con la Calle 02.  
Por la Derecha : En línea recta de 14.20 ml., colinda con el Lote 20.  
Por la Izquierda : En línea recta de 14.48 ml., colinda con el Lote 22.  
Por el Fondo : En línea recta de 8.00 ml., colinda con el Lote 08.  
Área : 114.74 m<sup>2</sup>  
Perímetro : 44.68 ml.

● **Manzana "C" Lote 22**

Por el Frente : En línea recta de 8.00 ml., colinda con la Calle 02.  
Por la Derecha : En línea recta de 14.48 ml., colinda con el Lote 21.





## RESOLUCIÓN DE SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO N°109-2024-SGPUC-GDUI-MDP



Por la Izquierda : En línea recta de 14.76 ml., colinda con el Lote 23.  
Por el Fondo : En línea recta de 8.00 ml., colinda con el Lote 07.  
Área : 116.98 m<sup>2</sup>  
Perímetro : 45.24 ml.

- **Manzana "C" Lote 23**

Por el Frente : En línea recta de 8.00 ml., colinda con la Calle 02.  
Por la Derecha : En línea recta de 14.76 ml., colinda con el Lote 22.  
Por la Izquierda : En línea recta de 15.04 ml., colinda con el Lote 24.  
Por el Fondo : En línea recta de 8.00 ml., colinda con el Lote 06.  
Área : 119.22 m<sup>2</sup>  
Perímetro : 45.80 ml.

- **Manzana "C" Lote 24**

Por el Frente : En línea recta de 8.00 ml., colinda con la Calle 02.  
Por la Derecha : En línea recta de 15.04 ml., colinda con el Lote 23.  
Por la Izquierda : En línea recta de 15.32 ml., colinda con el Lote 01, Lote 02 y Lote 03.  
Por el Fondo : En línea recta de 8.00 ml., colinda con el Lote 05.  
Área : 121.46 m<sup>2</sup>  
Perímetro : 46.36 ml.

### **MANZANA "D"**

Con un área de 2630.39 m<sup>2</sup>, conformada por 22 lotes cuyos linderos y medidas perimétricas son como se detalla a continuación:

- **Manzana "D" Lote 01**

Por el Frente : En línea recta de 12.50 ml., colinda con Calle 02.  
Por la Derecha : En línea recta de 9.36 ml., colinda con Calle 04.  
Por la Izquierda : En línea recta de 9.64 ml., colinda con Lote 02.  
Por el Fondo : En línea recta de 12.93 ml., colinda con Propiedad del prop. Antonio Cunurana Mamani.  
Área : 120.77 m<sup>2</sup>  
Perímetro : 44.43 ml.

- **Manzana "D" Lote 02**

Por el Frente : En línea recta de 12.30 ml., colinda con Calle 02.  
Por la Derecha : En línea recta de 9.64 ml., colinda con el Lote 01.  
Por la Izquierda : En línea recta de 9.93 ml., colinda con el Lote 03.  
Por el Fondo : En línea quebrada de dos tramos de 8.77 ml. y 3.54 ml. colinda con Propiedad del prop. Antonio Cunurana Mamani.  
Área : 120.37 m<sup>2</sup>  
Perímetro : 44.18 ml.

- **Manzana "D" Lote 03**

Por el Frente : En línea recta de 12.00 ml., colinda con Calle 02.  
Por la Derecha : En línea recta de 9.93 ml., colinda con el Lote 02.  
Por la Izquierda : En línea recta de 10.21 ml., colinda con el Lote 04.  
Por el Fondo : En línea quebrada de 2.19 ml., 7.42 ml. y 2.40 ml. colinda con Propiedad del prop. Antonio Cunurana Mamani.  
Área : 120.73 m<sup>2</sup>  
Perímetro : 44.15 ml.

- **Manzana "D" Lote 04**

Por el Frente : En línea recta de 11.60 ml., colinda con Calle 02.  
Por la Derecha : En línea recta de 10.21 ml., colinda con el Lote 03.  
Por la Izquierda : En línea recta de 10.56 ml., colinda con el Lote 05.  
Por el Fondo : En línea recta de 11.61 ml., colinda con Propiedad del prop. Antonio Cunurana Mamani.  
Área : 120.44 m<sup>2</sup>





## RESOLUCIÓN DE SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO N°109-2024-SGPUC-GDUI-MDP



Perímetro : 43.98 ml.

- **Manzana "D" Lote 05**

Por el Frente : En línea recta de 11.25 ml., colinda con Calle 02.  
Por la Derecha : En línea recta de 10.56 ml., colinda con el Lote 04.  
Por la Izquierda : En línea recta de 11.09 ml., colinda con el Lote 06.  
Por el Fondo : En línea quebrada de dos tramos 4.51 ml. y 6.76 ml, colinda con Propiedad del prop. Antonio Cunurana Mamani.  
Área : 120.94 m<sup>2</sup>  
Perímetro : 44.17 ml.

- **Manzana "D" Lote 06**

Por el Frente : En línea recta de 10.50 ml., colinda con Calle 02.  
Por la Derecha : En línea recta de 11.09 ml., colinda con el Lote 07.  
Por la Izquierda : En línea recta de 11.94 ml., colinda con el Lote 05.  
Por el Fondo : En línea recta de 10.53 ml., colinda con Propiedad del prop. Antonio Cunurana Mamani.  
Área : 120.94 m<sup>2</sup>  
Perímetro : 44.06 ml.

- **Manzana "D" Lote 07**

Por el Frente : En línea recta de 9.65 ml., colinda con Calle 02.  
Por la Derecha : En línea recta de 11.94 ml., colinda con Lote 06.  
Por la Izquierda : En línea recta de 13.14ml., colinda con el Lote 08.  
Por el Fondo : En línea quebrada de dos tramos de 5.46 ml. y 4.27ml., colinda con Propiedad del prop. Antonio Cunurana Mamani.  
Área : 120.15 m<sup>2</sup>  
Perímetro : 44.46 ml.

- **Manzana "D" Lote 08**

Por el Frente : En línea recta de 7.50 ml., colinda con Calle 02.  
Por la Derecha : En línea recta de 13.14 ml., colinda con Lote 07.  
Por la Izquierda : En línea recta de 14.32 ml., colinda con el Lote 09.  
Por el Fondo : En línea recta de 7.59 ml., colinda con Propiedad del prop. Antonio Cunurana Mamani.  
Área : 102.95 m<sup>2</sup>  
Perímetro : 42.55 ml.

- **Manzana "D" Lote 09**

Por el Frente : En línea recta de 7.50 ml., colinda con Calle 02.  
Por la Derecha : En línea recta de 14.32 ml., colinda con Lote 08.  
Por la Izquierda : En línea recta de 14.82 ml., colinda con el Lote 10.  
Por el Fondo : En línea recta de 3.85 ml. y 3.69 ml., colinda con Propiedad del prop. Antonio Cunurana Mamani.  
Área : 110.50 m<sup>2</sup>  
Perímetro : 44.18 ml.

- **Manzana "D" Lote 10**

Por el Frente : En línea recta de 6.10 ml., colinda con Calle 02.  
Por la Derecha : En línea recta de 14.82 ml., colinda con Lote 09.  
Por la Izquierda : En línea recta de 14.77 ml., colinda con el Lote 11.  
Por el Fondo : En línea recta de 7.71 ml., colinda con Propiedad del prop. Antonio Cunurana Mamani.  
Área : 101.94 m<sup>2</sup>  
Perímetro : 43.40 ml.





## RESOLUCIÓN DE SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO N°109-2024-SGPUC-GDUI-MDP



- **Manzana "D" Lote 11**

Por el Frente : En línea recta de 7.80 ml., colinda con Calle 02.  
Por la Derecha : En línea recta de 14.77 ml., colinda con Lote 10.  
Por la Izquierda : En línea recta de 15.22 ml., colinda con el Lote 12.  
Por el Fondo : En línea quebrada de dos tramos de 4.03 ml. y 3.79 ml., colinda con Propiedad del prop. Antonio Cunurana Mamani.  
Área : 117.44 m<sup>2</sup>  
Perímetro : 45.61 ml.

- **Manzana "D" Lote 12**

Por el Frente : En línea recta de 8.00 ml., colinda con Calle 02.  
Por la Derecha : En línea recta de 15.22 ml., colinda con Lote 11.  
Por la Izquierda : En línea recta de 15.43 ml., colinda con el Lote 13.  
Por el Fondo : En línea recta de 8.00 ml., colinda con Propiedad del prop. Antonio Cunurana Mamani.  
Área : 122.60 m<sup>2</sup>  
Perímetro : 46.65 ml.

- **Manzana "D" Lote 13**

Por el Frente : En línea recta de 8.00 ml., colinda con Calle 02.  
Por la Derecha : En línea recta de 15.43 ml., colinda con Lote 12.  
Por la Izquierda : En línea recta de 15.36 ml., colinda con el Lote 14.  
Por el Fondo : En línea recta de 8.00 ml., colinda con Propiedad del prop. Antonio Cunurana Mamani.  
Área : 123.18 m<sup>2</sup>  
Perímetro : 46.79 ml.

- **Manzana "D" Lote 14**

Por el Frente : En línea recta de 8.00 ml., colinda con Calle 02.  
Por la Derecha : En línea recta de 15.36 ml., colinda con Lote 13.  
Por la Izquierda : En línea recta de 15.18 ml., colinda con el Lote 15.  
Por el Fondo : En línea recta de 8.00 ml., colinda con Propiedad del prop. Antonio Cunurana Mamani.  
Área : 122.16 m<sup>2</sup>  
Perímetro : 46.54 ml.

- **Manzana "D" Lote 15**

Por el Frente : En línea recta de 8.00 ml., colinda con Calle 02.  
Por la Derecha : En línea recta de 15.18 ml., colinda con Lote 14.  
Por la Izquierda : En línea recta de 14.92 ml., colinda con el Lote 16.  
Por el Fondo : En línea recta de 8.00 ml., colinda con Propiedad del prop. Antonio Cunurana Mamani.  
Área : 120.37 m<sup>2</sup>  
Perímetro : 46.10 ml.

- **Manzana "D" Lote 16**

Por el Frente : En línea recta de 8.15 ml., colinda con Calle 02.  
Por la Derecha : En línea recta de 14.92 ml., colinda con Lote 15.  
Por la Izquierda : En línea recta de 14.63 ml., colinda con el Lote 17.  
Por el Fondo : En línea recta de 8.16 ml., colinda con Propiedad del prop. Antonio Cunurana Mamani.  
Área : 120.40 m<sup>2</sup>  
Perímetro : 45.86 ml.

- **Manzana "D" Lote 17**





## RESOLUCIÓN DE SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO N°109-2024-SGPUC-GDUI-MDP



Por el Frente : En línea recta de 8.00 ml., colinda con Calle 02.  
Por la Derecha : En línea recta de 14.63 ml., colinda con Lote 16.  
Por la Izquierda : En línea recta de 14.63 ml., colinda con el Lote 18.  
Por el Fondo : En línea recta de dos tramos 3.55 ml. y 4.46 ml., colinda con Propiedad del prop. Antonio Cunurana Mamani y la Propiedad de la prop. Elva Quiñonez Vda de Mamani.  
Área : 116.41 m<sup>2</sup>  
Perímetro : 45.27 ml.

### ● **Manzana "D" Lote 18**

Por el Frente : En línea recta de 8.00 ml., colinda con Calle 02.  
Por la Derecha : En línea recta de 14.63 ml., colinda con Lote 17.  
Por la Izquierda : En línea recta de 14.98 ml., colinda con el Lote 19.  
Por el Fondo : En línea recta de dos tramos 8.01 ml., colinda con Propiedad de la prop. Elva Quiñonez Vda de Mamani.  
Área : 118.43 m<sup>2</sup>  
Perímetro : 45.62 ml.

### ● **Manzana "D" Lote 19**

Por el Frente : En línea recta de 8.00 ml., colinda con Calle 02.  
Por la Derecha : En línea recta de 14.98 ml., colinda con Lote 18.  
Por la Izquierda : En línea recta de 15.33 ml., colinda con el Lote 20.  
Por el Fondo : En línea recta de 8.01 ml, colinda con Propiedad de la prop. Elva Quiñonez Vda de Mamani.  
Área : 121.24 m<sup>2</sup>  
Perímetro : 46.32 ml.

### ● **Manzana "D" Lote 20**

Por el Frente : En línea recta de 8.00 ml., colinda con Calle 02.  
Por la Derecha : En línea recta de 15.33 ml., colinda con Lote 19.  
Por la Izquierda : En línea recta de 15.68 ml., colinda con el Lote 21.  
Por el Fondo : En línea recta de 8.01 ml, colinda con Propiedad de la prop. Elva Quiñonez Vda de Mamani.  
Área : 124.05 m<sup>2</sup>  
Perímetro : 47.02 ml.

### ● **Manzana "D" Lote 21**

Por el Frente : En línea recta de 8.00 ml., colinda con Calle 02.  
Por la Derecha : En línea recta de 15.68 ml., colinda con Lote 20.  
Por la Izquierda : En línea recta de 16.03 ml., colinda con el Lote 22.  
Por el Fondo : En línea recta de 8.01 ml, colinda con Propiedad de la prop. Elva Quiñonez Vda de Mamani.  
Área : 126.85 m<sup>2</sup>  
Perímetro : 47.72 ml.

### ● **Manzana "D" Lote 22**

Por el Frente : En línea recta de 9.41 ml., colinda con Calle 02.  
Por la Derecha : En línea recta de 16.03 ml., colinda con Lote 21.  
Por la Izquierda : En línea recta de 16.47 ml., colinda con Propiedad del Estado Gobierno Regional.  
Por el Fondo : En línea recta de 7.55 ml, colinda con Propiedad de la prop. Elva Quiñonez Vda de Mamani.  
Área : 137.43 m<sup>2</sup>  
Perímetro : 49.46 ml.

### **MANZANA "E"**





## RESOLUCIÓN DE SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO N°109-2024-SGPUC-GDUI-MDP



Con un área de 2 849.13 m<sup>2</sup>, conformada por 24 lotes cuyos linderos y medidas perimétricas son como se detalla a continuación:

- **Manzana "E" Lote 01**

Por el Frente : En línea recta de 7.90 ml., colinda con la Calle A (callejón existente).  
Por la Derecha : En línea recta de 15.00 ml, colinda con Lote 24.  
Por la Izquierda : En línea recta de 15.00 ml., colinda con la Calle 01.  
Por el Fondo : En línea recta de 7.90 ml., colinda con Lote 02.  
Área : 118.50 m<sup>2</sup>  
Perímetro : 45.80 ml.

- **Manzana "E" Lote 02**

Por el Frente : En línea recta de 7.90 ml., colinda con la Calle 02.  
Por la Derecha : En línea recta de 15.00 ml, colinda con la Calle 01.  
Por la Izquierda : En línea recta de 15.00 ml., colinda con Lote 03.  
Por el Fondo : En línea recta de 7.90 ml., colinda con Lote 01.  
Área : 165.97 m<sup>2</sup>.  
Perímetro : 52.15 ml.

- **Manzana "E" Lote 03**

Por el Frente : En línea recta de 7.90 ml., colinda con la Calle 02.  
Por la Derecha : En línea recta de 15.00 ml, colinda con Lote 02.  
Por la Izquierda : En línea recta de 15.00 ml., colinda con Lote 04.  
Por el Fondo : En línea recta de 7.90 ml., colinda con Lote 24.  
Área : 118.50 m<sup>2</sup>.  
Perímetro : 45.80 ml.

- **Manzana "E" Lote 04**

Por el Frente : En línea recta de 7.90 ml., colinda con la Calle 02.  
Por la Derecha : En línea recta de 15.00 ml., colinda con Lote 03.  
Por la Izquierda : En línea recta de 15.00 ml., colinda con Lote 05.  
Por el Fondo : En línea recta de 7.90 ml., colinda con Lote 23.  
Área : 118.50 m<sup>2</sup>.  
Perímetro : 45.80 ml.

- **Manzana "E" Lote 05**

Por el Frente : En línea recta de 7.90 ml., colinda con la Calle 02.  
Por la Derecha : En línea recta de 15.00 ml., colinda con Lote 04.  
Por la Izquierda : En línea recta de 15.00 ml., colinda con Lote 06.  
Por el Fondo : En línea recta de 7.90 ml., colinda con Lote 22.  
Área : 118.50 m<sup>2</sup>.  
Perímetro : 45.80 ml.

- **Manzana "E" Lote 06**

Por el Frente : En línea recta de 7.90 ml., colinda con la Calle 02.  
Por la Derecha : En línea recta de 15.00 ml., colinda con Lote 05.  
Por la Izquierda : En línea recta de 15.00 ml., colinda con Lote 07.  
Por el Fondo : En línea recta de 7.90 ml., colinda con Lote 21.  
Área : 118.50 m<sup>2</sup>.  
Perímetro : 45.80 ml.

- **Manzana "E" Lote 07**

Por el Frente : En línea recta de 7.90 ml., colinda con la Calle 02.  
Por la Derecha : En línea recta de 15.00 ml., colinda con Lote 06.  
Por la Izquierda : En línea recta de 15.00 ml., colinda con Lote 08.





## RESOLUCIÓN DE SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO N°109-2024-SGPUC-GDUI-MDP



Por el Fondo : En línea recta de 7.90 ml., colinda con Lote 20.  
Área : 118.50 m2.  
Perímetro : 45.80 ml.

- **Manzana "E" Lote 08**

Por el Frente : En línea recta de 7.90 ml., colinda con la Calle 02.  
Por la Derecha : En línea recta de 15.00 ml., colinda con Lote 07.  
Por la Izquierda : En línea recta de 15.00 ml., colinda con Lote 09.  
Por el Fondo : En línea recta de 7.90 ml., colinda con Lote 19.  
Área : 118.50 m2.  
Perímetro : 45.80 ml.

- **Manzana "E" Lote 09**

Por el Frente : En línea recta de 7.90 ml., colinda con la Calle 02.  
Por la Derecha : En línea recta de 15.00 ml., colinda con Lote 08.  
Por la Izquierda : En línea recta de 15.00 ml., colinda con Lote 10.  
Por el Fondo : En línea recta de 7.90 ml., colinda con Lote 18.  
Área : 118.50 m2.  
Perímetro : 45.80 ml.

- **Manzana "E" Lote 10**

Por el Frente : En línea recta de 7.90 ml., colinda con la Calle 02.  
Por la Derecha : En línea recta de 15.00 ml., colinda con Lote 09.  
Por la Izquierda : En línea recta de 15.00 ml., colinda con Lote 11.  
Por el Fondo : En línea recta de 7.90 ml., colinda con Lote 17.  
Área : 118.50 m2.  
Perímetro : 45.80 ml.

- **Manzana "E" Lote 11**

Por el Frente : En línea recta de 7.90 ml., colinda con la Calle 02.  
Por la Derecha : En línea recta de 15.00 ml., colinda con Lote 10.  
Por la Izquierda : En línea recta de 15.00 ml., colinda con Lote 12.  
Por el Fondo : En línea recta de 7.90 ml., colinda con Lote 16.  
Área : 118.50 m2.  
Perímetro : 45.80 ml.

- **Manzana "E" Lote 12**

Por el Frente : En línea recta de 7.90 ml., colinda con la Calle 02.  
Por la Derecha : En línea recta de 15.00 ml., colinda con Lote 11.  
Por la Izquierda : En línea recta de 15.00 ml., colinda con Lote 13.  
Por el Fondo : En línea recta de 7.90 ml., colinda con Lote 15.  
Área : 118.50 m2.  
Perímetro : 45.80 ml.

- **Manzana "E" Lote 13**

Por el Frente : En línea recta de 7.90 ml., colinda con la Calle 02.  
Por la Derecha : En línea recta de 15.00 ml., colinda con Lote 12.  
Por la Izquierda : En línea recta de 15.00 ml., colinda con la Calle 04.  
Por el Fondo : En línea recta de 7.90 ml., colinda con Lote 14.  
Área : 118.50 m2.  
Perímetro : 45.80 ml.

- **Manzana "E" Lote 14**

Por el Frente : En línea recta de 7.96 ml., colinda con la Calle A (Callejón existente).  
Por la Derecha : En línea recta de 11.75 ml., colinda con la Calle 04.





## RESOLUCIÓN DE SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO N°109-2024-SGPUC-GDUI-MDP



Por la Izquierda : En línea recta de 12.73 ml., colinda con Lote 15.  
Por el Fondo : En línea recta de 7.90 ml., colinda con Lote 13.  
Área : 96.70 m2.  
Perímetro : 40.34 ml.

- **Manzana "E" Lote 15**

Por el Frente : En línea recta de 7.96 ml., colinda con la Calle A (Callejón existente).  
Por la Derecha : En línea recta de 12.73 ml., colinda con Lote 14.  
Por la Izquierda : En línea recta de 13.72 ml., colinda con Lote 16.  
Por el Fondo : En línea recta de 7.90 ml., colinda con Lote 12.  
Área : 104.50 m2.  
Perímetro : 42.31 ml.

- **Manzana "E" Lote 16**

Por el Frente : En línea recta de 7.96 ml., colinda con la Calle A (Callejón existente).  
Por la Derecha : En línea recta de 13.72 ml., colinda con Lote 15.  
Por la Izquierda : En línea recta de 14.71 ml., colinda con Lote 17.  
Por el Fondo : En línea recta de 7.90 ml., colinda con Lote 11.  
Área : 112.30 m2.  
Perímetro : 44.29 ml.

- **Manzana "E" Lote 17**

Por el Frente : En línea quebrada de dos tramos 2.34 ml. y 5.58 ml, colinda con la Calle A (Callejón existente).  
Por la Derecha : En línea recta de 14.71 ml., colinda con Lote 16.  
Por la Izquierda : En línea recta de 15.00 ml., colinda con Lote 18.  
Por el Fondo : En línea recta de 7.90 ml., colinda con Lote 10.  
Área : 118.16 m2.  
Perímetro : 45.43 ml.

- **Manzana "E" Lote 18**

Por el Frente : En línea recta de 7.90 ml., colinda con la Calle A (Callejón existente).  
Por la Derecha : En línea recta de 15.00 ml., colinda con Lote 17.  
Por la Izquierda : En línea recta de 15.00 ml., colinda con Lote 19.  
Por el Fondo : En línea recta de 7.90 ml., colinda con Lote 09.  
Área : 118.50 m2.  
Perímetro : 45.80 ml.

- **Manzana "E" Lote 19**

Por el Frente : En línea recta de 7.90 ml., colinda con la Calle A (Callejón existente).  
Por la Derecha : En línea recta de 15.00 ml., colinda con Lote 18.  
Por la Izquierda : En línea recta de 15.00 ml., colinda con Lote 20.  
Por el Fondo : En línea recta de 7.90 ml., colinda con Lote 08.  
Área : 118.50 m2.  
Perímetro : 45.80 ml.

- **Manzana "E" Lote 20**

Por el Frente : En línea recta de 7.90 ml., colinda con la Calle A (Callejón existente).  
Por la Derecha : En línea recta de 15.00 ml., colinda con Lote 19.  
Por la Izquierda : En línea recta de 15.00 ml., colinda con Lote 21.  
Por el Fondo : En línea recta de 7.90 ml., colinda con Lote 07.  
Área : 118.50 m2.  
Perímetro : 45.80 ml.

- **Manzana "E" Lote 21**





## RESOLUCIÓN DE SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO N°109-2024-SGPUC-GDUI-MDP



Por el Frente : En línea recta de 7.90 ml., colinda con la Calle A (Callejón existente).  
Por la Derecha : En línea recta de 15.00 ml., colinda con Lote 20.  
Por la Izquierda : En línea recta de 15.00 ml., colinda con Lote 22.  
Por el Fondo : En línea recta de 7.90 ml., colinda con Lote 06.  
Área : 118.50 m2.  
Perímetro : 45.80 ml.

- **Manzana "E" Lote 22**

Por el Frente : En línea recta de 7.90 ml., colinda con la Calle A (Callejón existente).  
Por la Derecha : En línea recta de 15.00 ml., colinda con Lote 21.  
Por la Izquierda : En línea recta de 15.00 ml., colinda con Lote 23.  
Por el Fondo : En línea recta de 7.90 ml., colinda con Lote 05.  
Área : 118.50 m2.  
Perímetro : 45.80 ml.

- **Manzana "E" Lote 23**

Por el Frente : En línea recta de 7.90 ml., colinda con la Calle A (Callejón existente).  
Por la Derecha : En línea recta de 15.00 ml., colinda con Lote 22.  
Por la Izquierda : En línea recta de 15.00 ml., colinda con Lote 24.  
Por el Fondo : En línea recta de 7.90 ml., colinda con Lote 04.  
Área : 118.50 m2.  
Perímetro : 45.80 ml.

- **Manzana "E" Lote 24**

Por el Frente : En línea recta de 7.90 ml., colinda con la Calle A (Callejón existente).  
Por la Derecha : En línea recta de 15.00 ml., colinda con Lote 23.  
Por la Izquierda : En línea recta de 15.00 ml., colinda con Lote 01.  
Por el Fondo : En línea recta de 7.90 ml., colinda con Lote 03.  
Área : 118.50 m2.  
Perímetro : 45.80 ml.

### **MANZANA "F"**

Con un área de 1 726.50 m2, conformada por 14 lotes cuyos linderos y medidas perimétricas son como se detalla a continuación:

- **Manzana "F" Lote 01**

Por el Frente : En línea recta de 9.82 ml., colinda con la Calle 02.  
Por la Derecha : En línea recta de 15.00 ml., colinda con Lote 14.  
Por la Izquierda : En línea recta de 15.02 ml., colinda con la Calle 01.  
Por el Fondo : En línea recta de 8.92 ml., colinda con Lote 02.  
Área : 140.49 m2  
Perímetro : 48.76 ml.

- **Manzana "F" Lote 02**

Por el Frente : En línea recta de 8.02 ml., colinda con la Calle 03.  
Por la Derecha : En línea recta de 15.02 ml., colinda con la Calle 01.  
Por la Izquierda : En línea recta de 15.00 ml., colinda con Lote 03.  
Por el Fondo : En línea recta de 8.92 ml., colinda con Lote 01.  
Área : 126.94 m2  
Perímetro : 46.95 ml.

- **Manzana "F" Lote 03**

Por el Frente : En línea recta de 8.00 ml., colinda con la Calle 03.  
Por la Derecha : En línea recta de 15.00 ml., colinda con Lote 02.  
Por la Izquierda : En línea recta de 15.00 ml., colinda con Lote 04.  
Por el Fondo : En línea recta de 8.00 ml., colinda con Lote 14.





## RESOLUCIÓN DE SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO N°109-2024-SGPUC-GDUI-MDP



Área : 120.23 m<sup>2</sup>  
Perímetro : 46.03 ml.

- **Manzana "F" Lote 04**

Por el Frente : En línea recta de 8.00 ml., colinda con la Calle 03.  
Por la Derecha : En línea recta de 15.00 ml., colinda con Lote 03  
Por la Izquierda : En línea recta de 15.00 ml., colinda con Lote 05.  
Por el Fondo : En línea recta de 8.00 ml., colinda con Lote 13.  
Área : 120.00 m<sup>2</sup>  
Perímetro : 46.00 ml.

- **Manzana "F" Lote 05**

Por el Frente : En línea recta de 8.00 ml., colinda con la Calle 03.  
Por la Derecha : En línea recta de 15.00 ml., colinda con Lote 04  
Por la Izquierda : En línea recta de 15.00 ml., colinda con Lote 06.  
Por el Fondo : En línea recta de 8.00 ml., colinda con Lote 12.  
Área : 120.00 m<sup>2</sup>  
Perímetro : 46.00 ml.

- **Manzana "F" Lote 06**

Por el Frente : En línea recta de 8.00 ml., colinda con la Calle 03.  
Por la Derecha : En línea recta de 15.00 ml., colinda con Lote 05  
Por la Izquierda : En línea recta de 15.00 ml., colinda con Lote 07 y 08.  
Por el Fondo : En línea recta de 8.00 ml., colinda con Lote 11.  
Área : 120.00 m<sup>2</sup>  
Perímetro : 46.00 ml.

- **Manzana "F" Lote 07**

Por el Frente : En línea recta de 7.50 ml., colinda con el Pasaje A.  
Por la Derecha : En línea recta de 16.60 ml., colinda con la Calle 03.  
Por la Izquierda : En línea recta de 16.60 ml., colinda con Lote 08.  
Por el Fondo : En línea recta de 7.50 ml., colinda con Lote 06.  
Área : 124.50 m<sup>2</sup>  
Perímetro : 48.20 ml.

- **Manzana "F" Lote 08**

Por el Frente : En línea recta de 7.50 ml., colinda con el Pasaje A.  
Por la Derecha : En línea recta de 16.60 ml., colinda con Lote 07.  
Por la Izquierda : En línea recta de 16.60 ml., colinda con Lote 09.  
Por el Fondo : En línea recta de 7.50 ml., colinda con Lote 06.  
Área : 124.50 m<sup>2</sup>  
Perímetro : 48.20 ml.

- **Manzana "F" Lote 09**

Por el Frente : En línea recta de 7.50 ml., colinda con el Pasaje A.  
Por la Derecha : En línea recta de 16.60 ml., colinda con Lote 08.  
Por la Izquierda : En línea recta de 16.60 ml., colinda con Lote 10.  
Por el Fondo : En línea recta de 7.50 ml., colinda con Lote 11.  
Área : 124.50 m<sup>2</sup>  
Perímetro : 48.20 ml.

- **Manzana "F" Lote 10**

Por el Frente : En línea recta de 7.50 ml., colinda con el Pasaje A.  
Por la Derecha : En línea recta de 16.60 ml., colinda con Lote 09.  
Por la Izquierda : En línea recta de 16.60 ml., colinda con la Calle 02.





## RESOLUCIÓN DE SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO N°109-2024-SGPUC-GDUI-MDP



Por el Fondo : En línea recta de 7.50 ml., colinda con Lote 11.

Área : 124.50 m<sup>2</sup>  
Perímetro : 48.20 ml.

- **Manzana "F" Lote 11**

Por el Frente : En línea recta de 8.00 ml., colinda con la Calle 02.  
Por la Derecha : En línea recta de 15.00 ml., colinda con Lote 09 y 10.  
Por la Izquierda : En línea recta de 15.00 ml., colinda con Lote 12.  
Por el Fondo : En línea recta de 8.00 ml., colinda con Lote 06.  
Área : 120.00 m<sup>2</sup>  
Perímetro : 46.00 ml.

- **Manzana "F" Lote 12**

Por el Frente : En línea recta de 8.00 ml., colinda con la Calle 02.  
Por la Derecha : En línea recta de 15.00 ml., colinda con Lote 11.  
Por la Izquierda : En línea recta de 15.00 ml., colinda con Lote 13.  
Por el Fondo : En línea recta de 8.00 ml., colinda con Lote 05.  
Área : 120.00 m<sup>2</sup>  
Perímetro : 46.00 ml.

- **Manzana "F" Lote 13**

Por el Frente : En línea recta de 8.00 ml., colinda con la Calle 02.  
Por la Derecha : En línea recta de 15.00 ml., colinda con Lote 12.  
Por la Izquierda : En línea recta de 15.00 ml., colinda con Lote 14.  
Por el Fondo : En línea recta de 8.00 ml., colinda con Lote 04.  
Área : 120.00 m<sup>2</sup>  
Perímetro : 46.00 ml.

- **Manzana "F" Lote 14**

Por el Frente : En línea recta de 8.08 ml., colinda con la Calle 02.  
Por la Derecha : En línea recta de 15.00 ml., colinda con Lote 13.  
Por la Izquierda : En línea recta de 15.00 ml., colinda con Lote 01.  
Por el Fondo : En línea recta de 8.03 ml., colinda con Lote 03.  
Área : 120.84 m<sup>2</sup>  
Perímetro : 46.11 ml.

### APORTES

#### RECREACION:

Con un área de 2 399.20 m<sup>2</sup>, conformada por 02 áreas recreativas cuyos linderos y medidas perimétricas son como se detalla a continuación:

- **Área Recreativa 01**

Por el Frente : En línea recta de 30.00 ml., colinda con la Calle 03.  
Por la Derecha : En línea recta de 30.04 ml., colinda con Pasaje A.  
Por la Izquierda : En línea recta de 30.34 ml., colinda con la Calle 04.  
Por el Fondo : En línea recta de 30.00 ml., colinda con Calle 02.  
Área : 905.60 m<sup>2</sup>

- **Área Recreativa 02**

Por el Frente : En línea quebrada de 80.98 ml. y 5.63 ml., colinda con Calle 03  
Por la Derecha : En línea recta de 23.85 ml., colinda con la Manzana C.  
Por la Izquierda : En línea recta de 10.83 ml., colinda con Calle 03.  
Por el Fondo : En línea quebrada de 88.26 ml. y 0.20 ml., colinda con la Calle 02  
Área : 1 493.60 m<sup>2</sup>.





**RESOLUCIÓN DE SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO  
URBANO Y CATASTRO N°109-2024-SGPUC-GDUI-MDP**



**CUADRO GENERAL DE AREAS**

DESCRIPCION	NORMATIVO		PROYECTO	
	%	AREA (m2)	%	AREA (m2)
AREA LOTIZADA	-	-	56.79	14402.99
AREA DE VIAS	-	-	33.75	8558.02
AREA DE APORTES	RECREACION	8%	2028.82	9.46
	O.U.	2%	507.20	-
	SERPAR	1%	253.60	-
	EDUCACION	2%	507.20	-
SUBTOTAL	13%			-
				<b>25360.21</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE**, con la presente Resolución al administrado y a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, asimismo, al Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para la publicación en el portal web de la Municipalidad: [www.munidepocollay.gob.pe](http://www.munidepocollay.gob.pe) y en el portal del Estado Peruano: [www.gob.pe/munipocollay](http://www.gob.pe/munipocollay).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ARQ. MIRNA LILIANA SALAZAR BAZÁN  
Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro